

BASES DE POSTULACIÓN FERIA NAVIDEÑA AÑO 2024

1. OBJETIVO:

La Feria Navideña tiene por finalidad entregar un espacio a los vecinos y vecinas para adquirir sus regalos navideños, como también generar o aumentar ingresos de personas u organizaciones de la comuna de Mostazal.

2. NORMAS GENERALES FERIA NAVIDEÑA

FERIA NAVIDEÑA: Se entenderá por Feria Navideña al comercio temporal en un bien nacional de uso público, que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, desde el día 14 de diciembre al día 24 de diciembre de 2024, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento. Se regirá por el decreto que regula el ejercicio respecto de esta feria y por las disposiciones de las ordenanzas sobre Medio ambiente y aquellas sobre permisos y concesiones de Bienes municipales y nacionales de uso público y concesiones de servicios municipales.

POSTULANTE: Se entenderá como postulante a toda persona u organización que haya hecho entrega de todos los documentos requeridos para participar de la Feria Navideña año 2024.

PARTICIPANTE: Se entenderá como participante a todo postulante que haya sido seleccionado para participar y además tenga sus derechos de participación pagados.

3. DIFUSIÓN DE LAS BASES FERIA NAVIDEÑA 2024

FECHA: Las bases de funcionamiento de Feria Navideña estarán disponibles desde el 21 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024.

LUGAR: Podrán ser descargadas desde la página web institucional www.mostazal.cl desde el 21 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas y/o retirarlas de forma presencial de la oficina de Fomento Productivo en los siguientes horarios 15:00 a 16:30 horas.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años y personas jurídicas, los cuales no mantengan deuda con la I. Municipalidad de Mostazal.

Los postulantes deberán:

- Entregar su ficha de postulación (anexo 1) y demás documentos de postulación, desde el 21 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2024 a las 16:30 horas en las oficinas de Fomento Productivo ubicada en Santa Julia 279, Mostazal.
- **El día 06 de diciembre del 2024 se llevará a cabo el sorteo de los puestos.**

- **Una vez asignado el puesto el participante deberá realizar el pago de los derechos de participación** en la Tesorería Municipal hasta el día 12 de diciembre del 2024; debiendo acudir previamente al Departamento de Rentas y Patentes, en horario de 9:00 a 13:30 y desde 15:00 a 17:30 horas, días viernes sólo en las mañanas.

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIO DE SELECCIÓN.

Los documentos que cada postulante deberá presentar es:

- Ficha de postulación completa y firmada (anexo 1).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante.
- Registro Social de Hogares.
- Certificado de No Deuda vigente a partir del día 21/11/2024. (Emitido por Departamento de Rentas y Patentes).

Serán criterios para seleccionar a los participantes:

- Fecha en que se presente la postulación.
- Ser residente de la comuna de Mostazal.
- No mantener deuda con el Municipio de Mostazal.
- Pertener a las ferias a cargo de la Unidad de Fomento Productivo.

6. ASISTENCIA, HORARIOS Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Fecha de la Feria Navideña desde el 14 al 24 de diciembre de 2024.
2. De Lunes a Viernes cada locatario deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 18:00 horas.

N°	DIA	FECHA	DESDE	HASTA
1	Sábado	14/12/2024	09:00	23:00 HORAS
2	Domingo	15/12/2024	10:00	23:00 HORAS
3	Lunes	16/12/2024	18:00	23:00 HORAS
4	Martes	17/12/2024	18:00	23:00 HORAS
5	Miércoles	18/12/2024	18:00	23:00 HORAS
6	Jueves	19/12/2024	18:00	23:00 HORAS
7	Viernes	20/12/2024	18:00	23:00 HORAS
8	Sábado	21/12/2024	10:00	23:00 HORAS
9	Domingo	22/12/2024	10:00	23:00 HORAS
10	Lunes	23/12/2024	18:00	23:00 HORAS
11	Martes	24/12/2024	09:00	12:00 HORAS

7. DE LOS TIPOS DE PUESTOS Y LA VENTA DE ARTÍCULOS PERMITIDOS EN CADA UNO

FOMENTO PRODUCTIVO: Se dispondrá de 75 puestos de 3 metros de frente por 3 metros de fondo (28 puestos ubicados en Calle Costanera lado Norte, 30 puestos ubicados en Calle Costanera lado Sur, 8 puestos ubicados en calle Nueva Luco lado Este y 9 puestos ubicados en calle Nueva Luco lado Oriente.

Se dispondrá además de 20 puestos ubicados en Calle Costanera (sector sin pavimento) para personas que no siendo favorecidas en el sorteo quieran hacer uso de este espacio para comercializar.

Los puestos contarán sólo con la instalación de energía eléctrica.

Se podrá vender todo tipo de productos de bazar y paquetería debidamente certificados, artesanías, plantas y similares, vestuario y calzado originales, accesorios para mascotas y similares.

PUESTOS O CARROS DE COMIDA: Se dispondrá de 6 espacios para la instalación de puestos o carros de comida rápida, ubicados en calle Nueva Luco a continuación de los puestos de fomento productivo. Estos puestos contarán sólo con la instalación de energía eléctrica, cada uno de ellos deberá contar con su propio suministro de agua potable.

Se podrán vender en los puestos o carros de Comidas, productos alimenticios de carácter al paso, tales como papas fritas, brochetas, churros, cabritas, mote con huesillos, algodón de azúcar, o similares, y bebidas frías y/o calientes. **No se permite la venta de alcohol en estos puestos.**

JUEGOS INFLABLES O TACA - TACA: Se dispondrá de 4 espacios para la instalación de juegos inflables, estos juegos deberán contar con generación propia de energía eléctrica.

La Municipalidad de Mostazal se guarda el derecho de caducar el permiso a los puestos que sean sorprendidos haciendo mal uso de la instalación eléctrica suministrada por el municipio. Hecho que deberá ser constatado por los funcionarios municipales a cargo de la fiscalización del desarrollo de la feria navideña.

8. NORMAS ESPECIALES

DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:

Los carros o puestos destinados a la venta de alimentos perecibles deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud, para la manipulación, expendio y venta de productos alimenticios, y cumplir también con la normativa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como por ejemplo: churros, emparedados, sopaipillas, empanadas, completos, papas fritas, anticuchos, mote con huesillo, jugos, helados, completos, té, café, pan de pascua, galletas de navidad, chocolates y similares que tengan manipulación.

La localización de los puestos que puedan realizar esta venta de producto deberá además contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad técnica a cargo. **Aquellos/as comerciantes que requieran electricidad para conservar alimentos, manipular alimentos y/o utilizar cualquier tipo de artefactos eléctricos, deberán contar con su sistema de electricidad autónomo, en ningún caso podrán conectarse al sistema de red eléctrico domiciliario.**

IMPORTANTE: Para el caso de venta de alimentos se debe considerar lo señalado en la ordenanza de promoción de estilos saludables aprobada por decreto alcaldicio n° 1.675 de fecha 15/07/2021, artículo n°5 en actividades organizadas por unidades municipales, en las cuales se consideren puntos de ventas, en las bases de postulación se asignará mayor puntaje a aquellos puestos que consideren la venta de alimentos saludables, esto con la finalidad de promover el consumo de alimentos saludables.

9. DE LAS PROHIBICIONES:

Queda prohibida la venta de los siguientes productos:

1. Todo tipo de **BEBIDAS ALCOHOLICAS**.
2. Productos falsificados o denominados piratas.
3. Máquinas tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza.
4. Todo tipo de armas.
5. Alimentos crudos o cocidos relacionados con el mar.
6. Hacer uso del suministro eléctrico para fines no autorizados.
7. Todo tipo de medicamentos.
8. Todo tipo de lácteos.
9. Todo tipo de animales vivos o muertos.
10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEREMI de salud, entre otros)
11. Todo tipo de CDs, DVDs no originales, pendrive con música que incumplan las normativas de derechos de autor.
12. Todo tipo de artículos nocivos para la salud.
13. Todo tipo de productos de la legislación nacional prohibida.
14. Todo tipo de cigarrillos.
15. Todo tipo de fuegos artificiales
16. Todo tipo de abarrotos
17. Realizar tatuajes, pirsin y/o realizar perforaciones corporales.
18. Dejar residuos, escombros u otros artículos al finalizar cada día.

10. DE LAS POSTURAS ASIGNADAS

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos permanentemente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que se le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán ser acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal, la reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de caducidad del permiso, lo que se acreditará por los funcionarios municipales a cargo de la fiscalización.

11. CARACTERISTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la feria navideña serán los siguientes, en función de los tramos que a continuación se detallan:

Tipo de puestos	MTS ²
FOMENTO PRODUCTIVO	9
PUESTO DE COMIDAS	9

12. COBRO:

El pago del puesto debe ser realizado previo a la participación en la feria navideña en Tesorería Municipal en las dependencias en Panamericana Sur Km 61 (Ex Green Seed).

El monto se alcanza en virtud de la suma del pago de derecho de bien nacional de uso público (0,2% del valor de la U.T.M. de diciembre de 2024 multiplicado por los metros cuadrados y el del permiso comercial más el 3% del valor de la U.T.M. del mes de diciembre de 2024 multiplicado por 12 en razón de los días de duración), sin perjuicio de la facultad de la municipalidad, contemplada en el artículo 20 de la "Ordenanza Municipal sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios de la Comuna de Mostazal", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3730 de 31 de octubre de 2018 y sus posteriores modificaciones.

	FOMENTO	COMIDA	JUEGOS INFLABLES
Bien Nacional de Uso Público por Día	\$1.215.-	\$1.215.-	De acuerdo a mts2 de instalación.
Derechos del ejercicio por Día	\$2.019.-	\$2.019.-	
TOTAL A PAGAR POR 11 DÍAS	\$35.574.-	\$35.574.-	

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, el participante tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público determinado posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria navideña. Si el participante no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria deberá realizarse al menos 30 minutos antes del inicio de la feria.

13. EXHIBICION DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo participante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña durante toda la jornada de funcionamiento, la cual deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los inspectores municipales, carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI salud, etc)

14. DE LAS SANCIONES

Toda infracción a estas bases será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N°12 de la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la ley N°19.496 sobre Normas de Protección al consumidor.

SOLICITUD FERIA NAVIDEÑA 2024 (ANEXO 1)

NOMBRE : _____ /
RUT : _____ /
DIRECCION : _____ /
TELEFONO : _____ /
VENDEDOR DE : _____ /

NOTA:

- LOS DIAS DE TRABAJO SERAN DESDE 14 AL 24 MES DE DICIEMBRE 2024
- EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA SERA DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 23:00 HORAS A EXCEPCIÓN DE LOS DIAS 15, 21 y 224 DE DICIEMBRE QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO COMENZARA A LAS 10:00 HORAS.
- **CADA PARTICIPANTE DEBERÁ ESTAR INSTALADO ANTES DE LAS 18:00 HORAS. NO SE PERMITIRA INGRESO POSTERIOR A ESTE HORARIO.**
- SE ENTREGARÁN Y RECEPCIONARAN LAS SOLICITUDES EN OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO (SANTA JULIA 279).
- LOS RESULTADOS SE DARAN A CONOCER A CADA PARTICIPANTE, POR MEDIO DE LLAMADA TELEFONICA.

IMPORTANTE:

- NO SE OTORGARÁ PUESTO A QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- LA PRESENTE FERIA ES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA DE MOSTAZAL.
- SE DEBE REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS.
- CADA LOCATARIO DEBERÁ DEJAR LIMPIO SU LUGAR DE TRABAJO, DE LO CONTRARIO SERÁ NOTIFICADO Y SANCIONADO.
-
- AMPOLLETA PARA SU PUESTO.
- LA INSPECCIÓN DEL COMERCIO SERÁ REALIZADO POR INSPECTORES MUNICIPALES Y/O CARABINEROS DE CHILE.

FIRMA DEL SOLICITANTE

MOSTAZAL _____ DE _____ DE 2024.